

plaza de Catauña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-24.675/75.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea aérea Granollers-Sils.
 Final de la misma: EE. TT. «Juliá y Subirá», «Rusiñol», «Salnit», «Folch», «Bruniquer», «Mezcladora Aridos» y «Roig». Término municipal a que afecta: Llinás del Vallés.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 2,450 aérea y 0,545 subterráneo.
 Conductor: Aluminio-acero y aluminio; 82,97, 3 por 1 por 70 y 3 por 1 por 240 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera, hormigón, metálicos y cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—10.978-C.

24809 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.448 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Capitán Haya, 53, Madrid, 20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 15 KV. y centro de transformación de 400 KVA., y tensión 15.000/380-220 V., en calle Capitán Sánchez Alcántara, en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad-Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 1978.—El Delegado Provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—11.062-C.

24810 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara en concreto su utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.534, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitan la autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 50 KKV., de 2.700 metros formada por conductor LA-80 sobre apoyos metálicos. Tiene su origen en la fábrica «Fuente Trubia, S. A.», y final en un apoyo de la línea Puerto-Corredoria (Concejo de Oviedo).

Emplazamiento: Concejo de Oviedo.
 Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
 Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.
 Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en

las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de agosto de 1978.—El Delegado provincial.—3.450-D.

24811 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 43.328 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 20 KV., con origen en la desviación a cabo Peñas de la «Escalonada», Villalegre y Piedeloro. Conductor LARL-78 y apoyos metálicos. Longitud aproximada 1.120 metros.

Emplazamiento: Cabo de Peñas. Concejo de Gozón.
 Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
 Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de agosto de 1978.—El Delegado provincial.—3.441-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA

24812 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de septiembre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	72,257	72,517
1 dólar canadiense	61,123	61,418
1 franco francés	16,583	16,642
1 libra esterlina	142,180	142,081
1 franco suizo	48,030	48,364
100 francos belgas	235,825	237,449
1 marco alemán	37,194	37,424
100 liras italianas	8,774	8,816
1 florin holandés	34,214	34,418
1 corona sueca	16,387	16,483
1 corona danesa	13,473	13,547
1 corona noruega	14,027	14,105
1 marco finlandés	17,937	18,047
100 chelines austriacos	511,916	517,424
100 escudos portugueses	158,632	159,905
100 yens japoneses	38,152	38,391

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.